

ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente **MOCIÓN** para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la llegada de Germán Beardo a la alcaldía hemos visto cómo el tejido asociativo de nuestra ciudad prácticamente ha desaparecido, fundamentalmente porque el apoyo institucional se ha convertido en algo meramente testimonial, muy lejos del apoyo real que un Ayuntamiento debe dar a las asociaciones y entidades de una ciudad.

Es importante subrayar que la gran mayoría de las asociaciones llegan a donde no llegan las administraciones, de ahí su importancia, dándose el caso además de entidades que incluso cubren aspectos que las administraciones están obligadas a realizar y no hacen.

En este sentido, merecen una especial mención aquellas asociaciones dedicadas a temas relacionados con la salud, asociaciones que ofrecen servicios esenciales a los pacientes y familiares para mejorar su calidad de vida.

En materia de normativa, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, recoge el fomento de las asociaciones y, concretamente destacamos los siguientes artículos:

- *31.1.- Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos. Asimismo, las Administraciones públicas ofrecerán la colaboración necesaria a las personas que pretendan emprender cualquier proyecto asociativo.*
- *31.3.- Las asociaciones que persigan objetivos de interés general podrán disfrutar, en los términos y con el alcance que establezcan el Ministerio o Ministerios competentes, de ayudas y subvenciones atendiendo a actividades asociativas concretas.*

Las subvenciones públicas concedidas para el desarrollo de determinadas actividades y proyectos sólo podrán destinarse a ese fin y estarán sujetas a la normativa general de subvenciones públicas.

- *31.5.- Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.*

Del mismo modo, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, en su Capítulo VI recoge las medidas de fomento del asociacionismo.

El Puerto de Santa María, como municipio de Gran Población, no puede permitirse el lujo de prescindir del importante tejido asociativo con el que siempre ha contado y que se está viendo ninguneado por el actual gobierno del Partido Popular, no solo cortando las subvenciones para su funcionamiento sino además cercenando el derecho a la participación en los asuntos que les afectan, al haber eliminado de un plumazo los consejos municipales participativos de diferente índole, entre otras medidas llevadas a cabo.

Por ello, presentamos la siguiente **MOCIÓN**:

- **Instar al equipo de Gobierno a que fomente y recupere el asociacionismo en El Puerto de Santa María, como pieza clave de nuestra sociedad.**

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 27 de mayo de 2026

Ángel María González Arias
Portavoz Grupo Municipal Socialista

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA